



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN N° 0264-2022/CF-FCAC-UPLA
Huancayo, 23.03.2022

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTO:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 049-2019-AU, Resolución N° 0870-2018-CU, Resolución N° 0984-2020-CU, Oficio Múltiple N° 0299-SG/UPLA-2022, Oficio N° 0203-2022-UPLA-FCH-D, Oficio N° 053-V-2022-DDAC-FCAC-UPLA, Proveído N° 2311-2022-FCAC-DE-UPLA y acuerdo de Consejo de Facultad en Sesión extraordinaria Virtual de fecha 23.03.2022, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220², con las precisiones de los Artículos del Estatuto antes referido, elaborados por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma³;

Que, el Consejo de Facultad tiene atribución para procesar y aprobar los concursos de plazas docentes y proponer al Consejo Universitario para su ratificación y promoción, los nombramientos o contratos de los docentes en todas las categorías, de acuerdo al Reglamento Docente de la Universidad y resolver los asuntos de la Facultad no previstos en el presente Estatuto y los Reglamentos, dando cuenta al Consejo Universitario⁴;

Que, las Filiales, son unidades académicas que brindan servicios de formación profesional en Pregrado y Posgrado en espacios geográficos fuera de la Sede Central⁵;

Que, las Facultades a través de los Consejos de Facultad emitirán la resolución indicando la relación de asignaturas para el proceso de selección docente⁶;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0299-SG/UPLA-2022 de fecha 22.03.2022, se hace de conocimiento el acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22.03.2022; el que precisa “aprobar la Directiva N° 003-2022-VRACD-UPLA: sobre ampliación del Cronograma para la Selección de Docentes Nuevos para el Semestre Académico 2022-I, presentado por el señor Vicerrector Académico mediante Oficio N° 056-2022-VRACD-UPLA de fecha 22.03.2022;

Que, mediante Oficio N° 0203-2022-UPLA-FCH-D de fecha 04.03.2022 el Director de la Filial Chanchamayo eleva a Decanato el informe sobre Asignaturas desiertas en las Escuelas Profesionales de Administración y Sistemas y Contabilidad y Finanzas de la Filial Chanchamayo para los fines correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 053-V-2022-DDAC-FCAC-UPLA de fecha 08.03.2022, el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, remite al Decano de la Facultad, la relación de plazas desiertas de la Filial Chanchamayo para el periodo académico 2022-I, para ser visto en Consejo de Facultad;

Que, mediante Proveído N° 2311-2022-FCAC-DE-UPLA de fecha 09.03.2022, el decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, remite el expediente al Secretario Docente, para ser puesto a Consideración del Consejo de Facultad;

Que, los Miembros del Consejo de Facultad en Sesión extraordinaria Virtual de fecha 23.03.2022, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan por mayoría, aprobar la relación de asignaturas con plazas desiertas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes – Filial Chanchamayo, para el proceso II ETAPA - CONVOCATORIA DE DOCENTES NUEVOS PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO POR MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD EN EL NIVEL DE PRE GRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-I; de acuerdo a lo detallado en la parte resolutive;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades otorgadas al Consejo Facultad por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la relación de asignaturas con plazas desiertas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes – Filial Chanchamayo, para el proceso II ETAPA - CONVOCATORIA DE DOCENTES NUEVOS PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO POR MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD EN EL NIVEL DE PRE GRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022-I, de acuerdo al siguiente detalle:

E.P. ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

CÓDIGO	ASIGNATURA	ESCUELA	PLAN	CICLO	SECCIÓN	HORAS TEÓRICAS	HORAS VIRTUALES	TOTAL DE HORAS
111137	FILOSOFÍA	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	2015	III	A1	2	0	2
112135	ECONOMÍA Y DESARROLLO	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	2015	III	A1	1	2	3
112155	LEGISLACIÓN LABORAL	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	2015	V	C1	2	2	4

E.P. CONTABILIDAD Y FINANZAS

CÓDIGO	ASIGNATURA	ESCUELA	PLAN	CICLO	SECCIÓN	HORAS TEÓRICAS	HORAS VIRTUALES	TOTAL DE HORAS
122298	TALLER DE INVESTIGACIÓN II	CONTABILIDAD Y FINANZAS	2015	IX	C1	2	6	8

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 publicado el 09.07.2014

² Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

³ Artículo 1° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

⁴ Artículo 40° inc. j) y l) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

⁵ Artículo 107° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, vigente

⁶ Artículo 61° del Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 0870-2018-CU de fecha 12.07.2018, modificada por Resolución N° 0984-2020-CU de fecha 05.06.2020.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN N° 0264-2022/CF-FCAC-UPLA
Huancayo, 23.03.2022

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

123191	AUDITORÍA DE GESTIÓN	CONTABILIDAD Y FINANZAS	2015	IX	C1	3	2	5
--------	----------------------	-------------------------	------	----	----	---	---	---

Art. 2° **DISTRIBUIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Maestro RAÚL GABRIEL ALIAGA FUENTES
Secretario Docente



Dr. EULIMIO CATALINO JARA RODRIGUEZ
Decano (e)

C.c:
DECANATO
ARCHIVO